Naciones Unidas E/CN.6/2011/NGO/77

Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de diciembre de 2010
Español
Original: francés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
55º período de sesiones
22 de febrero a 4 de marzo de 2011
Tema 3 a) del programa provisional*
Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI": consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por la Asociación de Mujeres Africanas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/CN.6/2011/1.

10-68512 (S) 070111 100111

Se ruega reciclar

Declaración*

1. Hay un hecho ineludible, que es al menos penoso, si no inaceptable: pese a la ratificación por los Estados Miembros de las Naciones Unidas de diversos instrumentos internacionales para la protección y la defensa de los derechos humanos, aún persisten el abuso y la discriminación contra las niñas en cuanto a su acceso una educación de calidad y a carreras científicas, así como al empleo pleno y al trabajo decente.

2. El Gobierno del Camerún no sólo ha ratificado las convenciones y los protocolos relativos a los derechos humanos, y en particular los que promueven los derechos de la mujer, como, por ejemplo, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, sino que además ha puesto en vigor un conjunto de medidas complementarias para facilitar el acceso de las jóvenes a la educación y la formación profesional. Cabe citar, entre otras iniciativas, el Documento de estrategia de lucha contra la pobreza, que instituye la escolaridad gratuita en todos los establecimientos públicos de enseñanza primaria. En cumplimiento de sus obligaciones soberanas, el Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia del Camerún ha creado en todo el territorio nacional "Casas de la mujer", que hacen las veces de centros de capacitación para mujeres jóvenes. A estas acciones se han sumado también iniciativas privadas, como la que ha puesto en efecto la Asociación de Mujeres de Ciencia para dar apoyo a niñas que se interesan por seguir carreras científicas.

3. Empero, todos esos esfuerzos son casi fútiles, y pueden parecer insignificantes ante la magnitud de las necesidades reales de la demanda social de educación y formación para las niñas. ¿Qué habrá que hacer: dejarse abatir por el desaliento o descubrir el origen del mal? Algunos responderán sin ambages que la razón es simple: la pobreza de los hogares; que la crisis económica ha dejado a miles de desocupados en la calle; que la caída de las ventas de los productos rentables en el mercado mundial ha sumido en la confusión a muchos productores. Las causas son múltiples, pero conviene observar, no obstante, que lo que realmente hace falta es una campaña efectiva para realzar la responsabilidad de los padres y madres y para cambiar las actitudes. Las encuestas y las observaciones recogidas en el terreno revelan casos de progenitores para quienes sus proles de sexo femenino son como "racimos de plátanos de sus campos, que se ponen en venta en cuanto están maduros". La mayoría de esas niñas ni siquiera se inscriben en la oficina del registro civil de la localidad. ¿A qué porvenir mejor o a qué ocupación estable pueden aspirar esas niñas? El aspecto más controvertido de este fenómeno es que si bien es común y natural, y ciertamente aceptable, que un progenitor invierta recursos cuantiosos en la educación de un hijo, cuando se trata de su prole femenina el cuadro cambia: lo más que se puede esperar es una formación apenas suficiente para ser asistenta del hogar.

4. Ante estas circunstancias, convendría formular estrategias innovadoras para tratar de responder a las exigencias de la perspectiva del género: dar una educación y una formación profesional de calidad a las niñas y garantizar su acceso al empleo pleno y al trabajo decente. Como es evidente, habrá que tener en cuenta la necesidad inevitable de superar ciertos obstáculos que podrían frustrar los esfuerzos, tanto en el plano familiar, mediante la sensibilización y la asistencia a las familias más

* Publicada sin revisión editorial.

desprovistas para mejorar sus condiciones de vida, como al nivel de la persona individual. Habida cuenta de que la enseñanza secundaria es una etapa que a las niñas les resulta muy difícil sobrepasar, el otorgamiento de becas de estudio y subsidios de diversos tipos para niñas podría ser un recurso complementario que las ayudaría a perfeccionar su formación. La aplicación, en las instituciones de enseñanza secundaria, de métodos flexibles para el acceso a los útiles y libros de texto escolares, como la creación de economatos y la práctica de distribuir los libros al comienzo de la clase y recogerlos al final, es una medida que se nos viene de inmediato a la mente y que deberá incluirse en cualquier estrategia efectiva. Es natural asociar con lo anterior la sugerencia de que se establezcan comedores escolares subvencionados por el Estado, ya que la mayoría de las niñas no tienen acceso a una alimentación equilibrada en la realidad cotidiana de sus hogares.

5. Por último, pero no por ello menos importante, en lo que atañe a la formación profesional los departamentos ministeriales encargados de la capacitación de los jóvenes deben velar por que la formación que se imparte esté orientada hacia la meta que se persigue y el entorno pertinente, esto es, la promoción de la igualdad entre los géneros en los programas y la creación de condiciones favorables para una mejor integración socioeconómica de las mujeres jóvenes.

6. Cabe observar, para concluir el capítulo, que sería impropio no reconocer que se han registrados avances concretos en cuanto a la promoción de los derechos de la mujer por aquí y por allá en la subregión, en el Camerún así como en otros países en desarrollo. Con todo, todavía hace falta que nuestras comunidades reconozcan que sólo cuando las niñas se vean liberadas del fárrago de los estereotipos sexistas podrá esperarse el advenimiento de un mundo libre y próspero.

Eliminación de todas las formas de discriminación y de violencia contra la niña

7. Según el artículo 1 de la Convención, se entiende por discriminación “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo... en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.” Por otra parte, dicha Convención consagra la igualdad entre los hombres, y empleamos el término “hombre” en su sentido propio de “persona”, como se establece en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

8. Si se recorre a vuelo de pájaro la trayectoria de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que el Camerún ratificó en 1994, se aprecia ciertamente una evolución de las actitudes, pero no se podría decir con justificación que se ha eliminado totalmente la discriminación respecto de las mujeres en general y de las niñas en particular. Se sigue discriminando de diferentes maneras contra la niñas, y esa discriminación persiste en formas que son cada una más insidiosa que la otra. Estas circunstancias hipotecan el potencial y ponen en peligro el pleno desarrollo de la mujer del futuro en este Camerún paradójico que se debate entre su legado tradicional y su afán de modernidad. Un examen más detenido de la cuestión nos obliga a insistir en los fenómenos que, como mínimo, aún empañan *stricto sensu* la imagen de la mujer camerunesa y *largo sensu* la de la mujer africana: los matrimonios forzados, las ablaciones, el tráfico y la trata, la explotación del trabajo doméstico, el turismo sexual, la prostitución...

9. Cualquier observador alerta puede comprobar, aun cuando no se disponga de estadísticas fiables en la materia, que todavía se obliga a las niñas a contraer matrimonio a veces con hombres de edad avanzada, nada más que para satisfacer la codicia de los progenitores, que reciben una fortuna a guisa de dote. Este es un fenómeno muy frecuente en las zonas septentrionales del país. Las niñas del noroeste, siempre sujetas a la dominación de los padres, se ven expuestas al matrimonio forzado, a la trata, al tráfico o al trabajo doméstico. En las zonas del litoral cunden la prostitución y el turismo sexual, actividades a las que las niñas se dedican obligadas por sus propias familias con el fin, único y preciso, de llevar dinero al hogar para mantener a los familiares.

10. Incluso de un lectura rápida de la Convención sobre los Derechos del Niño se desprende claramente que los Estados signatarios reconocen que los niños tienen derechos inalienables a la educación, la salud, la nutrición, el hogar, el esparcimiento, el bienestar, etc. A los efectos del ejercicio de esos derechos, la Convención no discrimina, no hace ninguna distinción entre varones y niñas. En cambio, la práctica actual en nuestras familias es que la educación de la niña se sacrifica en beneficio de su contraparte masculina.

11. A fin de contrarrestar la tendencia al abuso y maltrato repetidos de los niños, en diciembre de 2005 el Estado promulgó la Ley 015 contra la trata, el tráfico y la explotación del trabajo de menores en el territorio nacional. A pesar de ello, y no obstante las campañas de movilización social y de sensibilización efectuadas por organizaciones de la sociedad civil, las onerosas pautas culturales y sociales del pasado perduran, y de rebote acentúan la marginación de las niñas en el Camerún. Además, el fenómeno se hace aun más deplorable cuando se considera que esos niños que son víctimas de violaciones, de malos tratos físicos como azotainas, que son privados de sus derechos más elementales, carecen de toda protección social. Es un hecho que el fenómeno de la explotación del trabajo doméstico es de carácter general, pero no es menos cierto que de cada 100 menores que hacen trabajo doméstico 98 son niñas.

12. En todo caso, no sabemos realmente cómo definir esta situación, que es un freno para el desarrollo y el florecimiento pleno de las niñas. ¿Se trata de los hábitos y las costumbres? ¿Es que la pobreza lleva a los padres a degradar a las niñas? No obstante, seguimos convencidas de que gracias a las numerosas iniciativas que se hallan en efecto en nuestro país y a la concientización de la opinión pública nacional acerca de este mal que frena la evolución de la mujer y empaña su imagen, llegará el día en que no será más que un mal recuerdo.